

Flash Impositivo

Nº 037
Septiembre 2013

pwc

Celebramos 100 años en Argentina.
Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

Novedades nacionales

Resolución 886/2013-MTEySS (B.O. 19/09/2013) Servicio doméstico. Adecuación salarial.

Se fijan a partir del 1° de septiembre de 2013 las categorías profesionales para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la Ley N° 26.844 (Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares) y sus remuneraciones mensuales mínimas.

Se aclara que el personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

A continuación se detalla el anexo con las categorías y remuneraciones correspondientes a partir del 1° de Septiembre de 2013:

| | |
|---|--------------------------------|
| <i>1) Supervisor/a: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo</i> | Personal con retiro |
| | Hora: \$31 Mensual: \$ 3950 |
| | Personal sin retiro |
| | Hora: \$ 34 Mensual: \$ 4400 |
| <i>2) Personal para tareas específicas: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.</i> | Personal con retiro |
| | Hora: \$ 29 Mensual: \$ 3670 |
| | Personal sin retiro |
| | Hora: \$ 32 Mensual: \$ 4085 |
| <i>3) Caseros: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.</i> | Personal con retiro |
| | Hora: \$ 28 Mensual: \$ 3580 |
| <i>4) Asistencia y cuidado de personas: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.</i> | Personal con retiro |
| | Hora: \$ 28 Mensual: \$ 3580 |
| | Personal sin retiro |
| | Hora: \$ 31 Mensual: \$ 3990 |
| <i>5) Personal para tareas generales: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.</i> | Personal con retiro |
| | Hora: \$ 25 Mensual: \$ 3220 |
| | Personal sin retiro |
| | Hora: \$ 28 Mensual: \$ 3580 |

Resolución 853/2013-ST (B.O. 19/09/2013) Homologación de Acuerdo.

Se homologa el Acuerdo celebrado por la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A), por la parte gremial y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empresarial.

Bajo dicho acuerdo las partes pactan condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.

Resolución 216/2013-RENATRE (B.O. 19/09/2013) Deudas por falta de ingreso de aportes. Trabajo Agrario.

Se establece la aplicación a la deuda generada por falta del ingreso de los montos devengados en concepto de aporte, según lo previsto por el artículo 16 ter de la Ley 191 (retención y depósito del 1,5% de las remuneraciones del trabajador agrario por parte del empleador), el procedimiento establecido para la fiscalización, determinación e impugnación de deudas, emisión de certificados de deuda y cobro judicial por la Resolución RENATRE N° 302 de fecha 25 de noviembre de 2004.

Se establece un interés resarcitorio ante la falta total o parcial de pago de la obligación instituida en el artículo nombrado en el párrafo anterior y, además, un interés punitivo cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos provenientes de la falta de pago total o parcial del aporte aquí referido, el cual se computará desde la interposición de la demanda.

Los vencimientos y las tasas de interés para dicho aporte serán los mismos que se aplican para los demás aportes y contribuciones del Sistema Único de Seguridad Social.

Vigencia: A partir del 19 de septiembre de 2013.

Resolución 2229/2013-SE (B.O. 19/09/2013) Circuito Operativo del Uso Obligatorio del Servicio Público de Empleo para Trabajadores Temporarios de la Actividad Agraria.

Se aprueba el Circuito Operativo del Uso Obligatorio del Servicio Público de Empleo para Trabajadores Temporarios de la Actividad Agraria.

Ley 26.893 (B.O. 23/09/2013) Impuesto a las Ganancias. Resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores. Distribución de dividendos. Modificación de la Ley 20.628.

Se modifica la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias, estableciendo una alícuota del 10% para la distribución de dividendos o utilidades, y con la tasa del 15% a los resultados provenientes de la enajenación, cambio, permuta o disposición de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores que no cotizan en bolsa.

Las modificaciones dispuestas por la norma en comentario resultan de aplicación para los hechos imposables que se perfeccionen desde el 23/09/2013.

Resolución 52/2013-CNTA (B.O. 23/09/2013) Régimen de Jornada Laboral para los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario. Tareas realizadas fuera de los horarios normales.

Se rectifica el artículo 3 de la Resolución 23/2013-CNTA del 14 de mayo de 2013, de conformidad con el texto que a continuación se consigna:

“Las tareas realizadas fuera de los horarios normales sufrirán los recargos porcentuales que correspondan - cincuenta por ciento (50%) o cien por

ciento (100%)-, conforme lo establecido por el Régimen de Jornada Laboral para los trabajadores del Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26.727) y la Resolución CNTA N° 71 de fecha 3 de diciembre de 2008 en todo cuanto esta resulte de aplicación.”

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 687/2013-AGIP (B.O. 17/09/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aplicativo e-SICOL.

Se establece la utilización del aplicativo “e-SICOL”, a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales respecto de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen General, Categoría Locales, de acuerdo con las condiciones, formalidades y demás requisitos establecidos en la norma en comentario.

El aplicativo “e-SICOL” estará disponible a partir del 01 de Noviembre de 2013 y resultará de aplicación obligatoria para el universo de Grandes Contribuyentes a partir de los vencimientos correspondientes al Anticipo 10, que operarán en el mes de Noviembre de 2013. Para el resto de los contribuyentes será obligatoria su utilización a partir de los vencimientos correspondientes al Anticipo 02 del 2014, que operarán durante el mes de Marzo de 2014.

Resolución 700/2013-AGIP (B.O. 19/09/2013) Padrón de inhibidos bancarios.

Se crea el Padrón de Inhibidos Bancarios en el cual deberán inscribirse aquellos contribuyentes y/o responsables que se hallen exceptuados del uso obligatorio del Sistema SetiPago, los que deberán inscribirse como requisito para la utilización del aplicativo “Boleta de Pago de DDJJ SICOL”.

Vigencia: A partir del 01 de octubre de 2013.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 32/2013-ARBA (B.O. 18/09/2013) Presentación de Declaración Jurada. Régimen de Información. Resolución Normativa 32/2008.

Se considera presentada en término, hasta el 6 de septiembre de 2013, la Declaración Jurada Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que deben efectuar los agentes de información de conformidad con el régimen de información dispuesto en la Resolución Normativa 32/2008.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 24/2013-DGR (B.O. 04/09/2013) Presentación de Declaración Jurada y pago de anticipos. Prórroga de vencimientos.

Se prorrogan las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pago de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período Mayo/2013, para los días 19, 25 y 26 de Junio, modificando de este modo las fechas de vencimiento que originalmente habían sido fijadas por el artículo 2° de las Resolución General 1/2013.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 35/2013-DGIP (B.O. 13/09/2013) Agentes de recaudación. Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos. Prórroga de vencimientos de presentación de declaración jurada y pago.

Se prorrogan los vencimientos de la presentación de la declaración jurada y pago del mes de agosto/2013 de los agentes de retención y de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los agentes de percepción del Impuesto de Sellos, hasta los días 12 de septiembre y 13 de septiembre de 2013 según corresponda.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 51/2013-ATM (B.O. 12/09/2013) Aplicativo Tasa Cero. Aprobación.

Se aprueba el aplicativo Tasa Cero que permitirá a los contribuyentes obtener las constancias de tasa cero y de alícuota preferencial o reducida, cuando habiendo sido solicitadas en tiempo y forma, resultaron rechazadas vía web o se encuentren pendientes de tramitación mediante pieza administrativa.

Vigencia: A partir del 12 de septiembre de 2013.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 25/2013-DPR (B.O. 20/09/2013) Certificado Fiscal para Contratar.

Se modifica el procedimiento de emisión de los Formularios SR-349 y SR 354 a los fines de la obtención del Certificado Fiscal para Contratar.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2013.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 24/2013-DGR (B.O. 18/09/2013) Impuesto a las Actividades Económicas. Solicitud de exención.

Se dispone que los contribuyentes enunciados en el artículo 174 del Código Fiscal, que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas deberán solicitar la pertinente resolución o constancia de exención. Asimismo, se enumeran los requisitos que el contribuyente deberán reunir a los fines del otorgamiento de los beneficios.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 15/2013-API (B.O. 11/09/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de Cumplimiento Fiscal. Modificación de la Resolución General 19/2011-API.

Se modifica el artículo 5 de la Resolución General 19/2011-API, estableciendo que la constancia de cumplimiento fiscal no será emitida para aquellos contribuyentes calificados con cualquiera de los niveles de riesgo fiscal.

Resolución General 18/2013-API (B.O.

23/09/2013) Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Agentes de retención y percepción. Fideicomisos.

Se designa a los fideicomisos como Agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, en relación a los actos, contratos u operaciones en que ellos intervengan, incorporándolos entre los sujetos enumerados por el artículo 1° de la Resolución General 11/2003.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 163/2013-DGR (B.O. 13/09/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales. Presentación y pago a término.

Se prorroga el vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo Julio 2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales correspondiente al dígito verificador 6 y 7 para el día 20 de agosto de 2013.

Resolución 176/2013-DGR (B.O. 13/09/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Certificado de cumplimiento fiscal.

Se aclara que la Dirección General de Rentas emite un solo Certificado de Cumplimiento Fiscal el cual requiere para su emisión y posterior entrega, un mismo análisis técnico, independientemente hacia quien esté destinado - agentes de retención, organismos públicos, entidades bancarias, etc.

Por medio de la norma en comentario se efectúan adecuaciones respecto de la validez, utilización y aplicación de los certificados de cumplimiento fiscal que sean emitidos por la Dirección General, ello en concordancia con la Resolución 53/2010.

PROVINCIA DE TUCUMAN

*Decreto 2711/2013 (B.O. 17/09/2013)
Impuesto de Sellos. Empresas que ejercen
la administración y explotación del
servicio de agua potable y desagües
cloacales en la provincia. Alícuota cero.*

Se dispone la alícuota del cero por ciento en el Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y operaciones que se deriven u originen en el marco de la Asistencia Crediticia y/o Adelanto en Cuenta Corriente por la suma de hasta \$ 5.000.000, celebrados por entidades financieras regidas por la Ley 21.526 con las empresas que ejerzan la administración y explotación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el ámbito geográfico de la Provincia.

*Decreto 2765/2013 (B.O. 17/09/2013)
Régimen excepcional de facilidades de
pago. Prórroga del restablecimiento de la
vigencia de la Ley 8520.*

Se prorroga el restablecimiento de la vigencia de la Ley 8520 hasta el 30 de septiembre de 2013.

Resolución General 51/2013-DGR (B.O. 19/09/2013) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 8520. Pago en término.

Se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el 30 de septiembre de 2013, cuyos vencimientos operaron entre el 01/02/2013 y el 31/08/2013 según la obligación de que se trate.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CATAMARCA

*Resolución General 37/2013-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Adhesión al Sistema de Recaudación y
Control de Acreditaciones Bancarias.*

La provincia de Catamarca se adhiere al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB), establecido por la Resolución General 104/2004-CA, para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Asimismo, se reglamentan la forma, el modo y las condiciones de aplicación del régimen, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del tributo en la Provincia, incluidos en el régimen de Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajos las disposiciones de los artículos 7 y 8 del régimen especial A.

Vigencia: Aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuentas bancarias a partir del 01 de octubre de 2013.

PROVINCIA DE CORRIENTES

*Resolución Ministerial 116/2013-DGR.
Plan de Facilidades de Pago. Formulario
de acogimiento al decreto 1030/2004.*

Se implementa el nuevo formulario N° 50.015 de Solicitud de Acogimiento - Plan de Facilidades de Pago - Decreto 1030/04.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2013

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina